



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 495

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal 7

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 9

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el proceso de conclusión de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020”</li> </ul>	12
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se realiza la Quinta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020</li> </ul>	15
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020</li> </ul>	21
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se Modifican y Adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, el 31 de enero de 2020, y modificadas mediante Avisos publicados los días 13 de julio, 4 de mayo, 3 y 15 de abril, todos del 2020</li> </ul>	24
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de la Acción Social, “Autorización para Otorgar Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo del 2020”</li> </ul>	31
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2020</li> </ul>	33
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020, a publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020</li> </ul>	34
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020</li> </ul>	35
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-001-2021 y LPN-SIBISO-002-2021.- Servicio Integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas y Servicio Integral servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los comedores comunitarios</li> </ul>	36
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2020 a LPN/PPMA/007/2020.- Contratación para llevar a cabo los procedimientos para suministrar diversos bienes o prestar servicios</li> </ul>	38
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana.-</b> Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2021 a 30001072-04-2021.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios, así como la adquisición de víveres</li> </ul>	41

**Continúa en la Pág. 3**

**Viene de la Pág. 2**

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/001/2021.- Contratación para el servicio integral de limpieza para la Secretaría. 43
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-2021 a 30001144-18-2021.- Convocatoria No. 01/2021.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 45
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 51
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV 11 y 13 fracción V de su Reglamento; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores Acuerdos modificatorios publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo, 23 de julio, 22 de septiembre y 10 de noviembre, todos de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciéndose como metas físicas: fomentar la constitución legal de hasta 689 Organizaciones Sociales, mediante un apoyo económico total de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y fortalecer hasta 353 Cooperativas, mediante un apoyo económico total, de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), contando con un presupuesto programado de \$92,000,000.00 (Noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.), considerando un 5% para gastos de operación.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto Primero, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, resulta menester proporcionar con la mayor prontitud y el mayor número de personas, los apoyos establecidos en los Programas Sociales, por lo que la STYFE determinó realizar un ajuste al presupuesto asignado a sus distintos Programas Sociales, a fin de cubrir las necesidades más urgentes y prioritarias que requería la población en ese momento, lo que llevó a reducir el presupuesto del Programa FOCOFESS 2020; por lo que, con fecha 18 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y

Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciéndose como metas físicas: fomentar la constitución legal de hasta 138 Organizaciones Sociales, mediante un apoyo económico total de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y fortalecer hasta 220 Cooperativas, mediante un apoyo económico total, de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, con un presupuesto programado de \$42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), disponiendo de un 5% para gastos de operación y adicionándose el apartado 19, a efecto de normar el procedimiento de instrumentación de dicho Programa, durante la Emergencia Sanitaria.

Que en situaciones de emergencia o desastre, los Programas Sociales pasan a ser una actividad esencial para el Gobierno de la Ciudad de México, como detonante laboral y económico; por lo que con fecha 23 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020; planteándose entre otras modificaciones, que las Cooperativas que aún no recibieran el apoyo económico directo del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” del ejercicio 2019, pudieran participar como aspirantes a beneficiarias en el Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, del ejercicio 2020, previa comprobación del apoyo económico directo.

Que con fecha 22 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la tercera modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, a través del cual, se realizó un ajuste al presupuesto programado, respecto al modificado, reflejándose un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), estableciéndose \$50,842,105.00 (Cincuenta millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), para el Programa FOCOFESS 2020, en sus dos Subprogramas y \$49,157,895.00 (Cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para cubrir los apoyos que no se otorgaron a las Cooperativas beneficiarias del ejercicio anterior; realizándose también, una modificación a los requisitos establecidos para realizar el trámite de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto que las Cooperativas beneficiarias recibieran con mayor prontitud, los apoyos económicos directos, a través de su representante legal.

Que con fecha 10 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la Cuarta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, a través del cual se realizó una modificación al apartado correspondiente a Cooperativas en Lista de Espera, aumentándose las metas físicas del Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, a 285 Cooperativas beneficiarias, derivado de la reasignación de recursos provenientes de Cooperativas en estatus de baja del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias.

Que debido a la prolongación de la emergencia sanitaria, se realizaron diversas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, con la finalidad de hacer más ágil y expedita la entrega de los apoyos del Programa; sin embargo, un gran número de Cooperativas beneficiarias no cumplieron en tiempo y forma, con la presentación de diversos documentos establecidos en las Reglas de Operación, como requisitos indispensables para el otorgamiento de los apoyos, sumándose a éstas, otras Cooperativas que a razón de la contingencia, optaron por no continuar con el trámite y darse de baja del Programa. Por lo que, ante la imposibilidad de reasignar los recursos de estas Cooperativas en estatus de baja, debido a los plazos establecidos para el cierre del ejercicio fiscal, resulta menester realizar una reducción presupuestal líquida del Programa y, en consecuencia, modificar Reglas de Operación correspondientes.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó las modificaciones al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el 11 de diciembre de 2020; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA QUINTA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se modifica el punto 7.2 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones de 18 de mayo, 23 de julio, 22 de septiembre y 10 de noviembre, todas de 2020; para quedar como sigue:

“7.2 El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2020**, se subdivide de la siguiente manera:

**I.** Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$5,823,446.00** (Cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**II.** Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$42,750,000.00** (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**III.** Monto de los apoyos que no se otorgaron a las Cooperativas beneficiarias del ejercicio anterior, será de **\$42,489,506.00** (Cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).

Para gastos de operación, se podrá disponer de hasta el 5% del presupuesto modificado, es decir de los **\$51,129,943.00** (Cincuenta y un millones ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Subprograma	Beneficiarios	Tipo de apoyo	No. de ministraciones	Apoyo unitario	Frecuencia	Periodicidad	Monto Anual
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta <b>138 Organizaciones Sociales</b>	Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” (financiamiento inicial para poner en marcha el	1	Hasta 50,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$5,823,446.00</b>

		proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente.					
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 285 Cooperativas legalmente constituidas ante Fedatario Público	Otorgar apoyos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento del proyecto productivo y proyecto de inversión o plan de negocios. *Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un "capital semilla" para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionada con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de Comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente	1	Hasta 150,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta <b>\$42,750,000.00</b>
5 % GASTOS DE OPERACIÓN		Recurso asignado para la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la	1			Presupuesto anual	<b>\$2,556,497.00</b>

		colaboración de personas verificadoras para el apoyo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, diagnóstico, supervisión, seguimiento, verificación, promoción y evaluación del Programa, así como para la recuperación de recursos, entre otras acciones de fomento y fortalecimiento a la economía social y solidaria, clasificados de la siguiente manera: -Hasta 50 (Cincuenta) verificadores, que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de acuerdo a los requisitos y demás aspectos establecidos en Lineamientos correspondientes					
MONTO ASIGNADO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O COOPERATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR	Hasta <b>1021</b>	Entrega de apoyos directos e indirectos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 a entregar en el ejercicio fiscal 2020 del Programa Fomento Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias	1	\$50,000.00 (Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y \$150,000.00 (Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y	Único	De acuerdo a la(s) Convocatoria (s) publicada(s) en	Hasta <b>\$42,489,506.00</b>

				Solidarias")			
<b>Total</b>	<b>1,444</b>						<b>\$ 93,619,449.00</b>

\* Para cubrir las asistencias técnicas especializadas para ambos Subprogramas, se dispondrá de hasta 30 (treinta) asistentes técnicos, que contarán con un apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada. Estos apoyos serán cubiertos con recursos del apoyo indirecto otorgado a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias y por lo que hace al ejercicio anterior, se contará con un apoyo económico de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada.”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

---